

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

(Continuación)

IV

DEL SACRIFICIO

Art. 41 El sacrificio se hará utilizando la puntilla para las reses mayores, degollándolas inmediatamente para evitar el mal aspecto que las carnes presentan cuando la sangre no tiene pronta y fácil salida; las demás reses serán degolladas, procurando que estas operaciones sean realizadas con prontitud y por empleados hábiles, a fin de evitar torturas y sufrimientos a los animales.

Art. 42 El sacrificio de las reses nunca se verificará con otros instrumentos que los destinados para tal objeto.

Art. 43 No se permitirá introducir en las degolladuras de las reses brazos o piernas de persona alguna, aunque ésta lo solicite para aliviarse de alguna enfermedad, así como la realización de cualquiera otra práctica que fuese atentatoria a la higiene pública.

Art. 44 Inmediatamente de sacrificadas las reses, y después de desolladas o escaldadas, serán extraídos: el estómago con el bazo, los intestinos con el páncreas, el peritoneo y el mesenterio, la vejiga de la orina y el pene, cuidando que estos órganos no lleven adheridas porciones de carnes. Las mencionadas vísceras serán examinadas por el Inspector, para lo cual se colocarán en forma que no ofrezca duda respecto a la res de que proceden, y no podrán sacarse del establecimiento hasta después de verificado dicho examen, y siempre que fuera favorable. Las demás vísceras, y la cabeza, quedarán adheridas a la canal hasta el reconocimiento de ésta.

Art. 45 El desuello se hará con esme-

ro y habilidad, cuidando de que no queden adheridas a la piel porciones de carne, que afearían al buen aspecto de las reses.

V

Del reconocimiento en canal

Art. 46 Todas las reses sacrificadas quedarán durante tres o cuatro horas en las naves del oreo, tanto para que adquieran propiedades más nutritivas como para facilitar la inspección en canal.

Art. 47 El Inspector del Matadero examinará cuidadosamente, una por una, todas las reses sacrificadas y las que hubiesen sido introducidas, procedentes de otro Matadero, para cerciorarse de sus buenas condiciones para el consumo, debiendo practicar en ellas cuantas manipulaciones juzguen necesarias con este fin.

Art. 48 Si en este examen se asegura de que alguna res no reunía las condiciones necesarias para ser destinada al consumo, procederá como se señala para cada caso en el epígrafe de este Reglamento, que trata de los motivos de decomiso. Si sospechare que alguna no reunía las condiciones necesarias, realizará su examen micrográfico, y, en su consecuencia, emitirá dictámen.

Art. 49 Si el dueño o encargado de alguna res manifestara disconformidad con la resolución facultativa, podrá nombrar un Veterinario que por su cuenta, y previa autorización de la Administración del Matadero verifique un nuevo reconocimiento. En caso de que no hubiese conformidad entre los dos peritos, el Alcalde nombrará a un tercero que dirima la discordia.

Art. 50 En la Alcaldía se pondrá de manifiesto a los Veterinarios antedichos el expediente que se instruya con tal objeto a fin de que puedan examinarlos antes o después del reconocimiento.

Art. 51 Los honorarios que devengue por el reconocimiento y certificación el Veterinario que nombre el interesado, será siempre de cuenta de éste. Los del tercero en discordia se pagarán también por el mismo cuando el juicio resulte conforme con el del Inspector. En caso contrario serán satisfechos por el Municipio.

Art. 52 Los propietarios de las reses que sean inutilizadas tendrán derecho a que el Inspector expida un certificado en el que se haga constar la causa del decomiso. El original de dicho documento será archivado en las oficinas municipales, ex-

pidiéndose al interesado una copia del mismo autorizada con el V.º B.º del Inspector que realizara el decomiso.

Art. 53 A medida que se practica este reconocimiento, un empleado del Matadero irá marcando con un sello en hierro candente, las reses declaradas sanas por el Inspector, aplazando dicha operación hasta después del examen micrográfico y según su resultado para las reses de cerda y las demás que resultaren sospechosas al ser reconocidas en canal.

Para evitar fraudes respecto a la procedencia y calidad de las carnes, el estampillado se hará en los cuatro cuartos, siendo diferente el sello que se utilice para cada especie y distinto el sitio donde se implante, según la calidad de las reses, a fin de distinguir en todo momento los corderos de los carneros y ovejas, si se trata, por ejemplo, de animales ovinos.

Art. 54 Las reses que sean libradas a la venta sin haberlas desprendido la piel, y las aves que sean sacrificadas en el Matadero, se les colocará en sitio bien ostensible un precinto de plomo como garantía de la inspección facultativa.

Art. 55 Una vez practicado el reconocimiento en canal podrán ser desprendidas las vísceras y despojos que quedarán en la res, destinando al consumo los que resultaren sanos, e inutilizados los que careciesen de salubridad. Las carnes permanecerán en el Matadero hasta su completo oreo, autorizando después su salida el Administrador del establecimiento.

VI

Del reconocimiento micrográfico

Art. 56 Todas las reses de cerda que se sacrifiquen en el Matadero o en las casas particulares, previo acuerdo de la Corporación municipal, serán objeto del examen micrográfico antes de ser autorizadas para el consumo.

Art. 57 Las reses de cualquier especie que en el reconocimiento en canal fueran objeto de duda para el Inspector acerca de su salubridad, también serán examinadas en el microscopio, pudiendo dicho funcionario tomar de estas reses las muestras de tejidos que juzgue necesarias para ser reconocidas en el laboratorio del Matadero o en cualquier otro oficial de la misma localidad, cuando aquél no contara con elementos suficientes para hacer un diagnóstico preciso.

Art. 58 Cuando el propietario de una res se acogiere a lo dispuesto en los ar-

tículos 47, 48, 49 y 50 de este Reglamento, y fuera preciso practicar operaciones de laboratorio para aclarar el incidente, éstas se realizarán siempre en los laboratorios oficiales.

VII

De las causas de decomiso

Art. 59 Serán objeto de decomiso total o parcial los animales de abasto que, después de sacrificados, presenten las enfermedades, intoxicaciones, lesiones, accidentes, alteraciones, etc., que a continuación se consignan:

A.---Decomiso total

I

Carnes microbianas

Septicemia gangrenosa, confirmada o dudosa. (Incluso la piel).

Infección purulenta, confirmada o dudosa.

Diarrea infecciosa de los animales jóvenes.

Poliartritis infecciosa de los animales jóvenes.

Onfaloflebitis supurada.

Carbunco bacteridiano. (Incluso la piel).

Carbunco sintomático. (Incluso la piel).

Rabia.

Muermo y lamparón de los équidos. (Incluso la piel).

Fiebre tifoidea o influenza del caballo.

Tétanos.

Peste bovina. (Incluso la piel).

Pasteurelisis diversas de forma aguda o sobreaguda.

Durina.

Peste, difteria, cólera y tuberculosis en las aves.

II

Carnes parasitarias

Triquinosis.

III

Carnes tóxicas

Muerte natural a consecuencia de una enfermedad cualquiera.

Muerte accidental no seguida de sangría y evisceración inmediatas.

Animales envenenados (intoxicación general).

Putrefacción generalizada inminente o confirmada.

Enfermedades y traumatismos graves. (Pneumonía, pleuritis, peritonitis, metritis, metroperitonitis, enteritis, parto laborioso, etc., fracturas y heridas complicadas) que den lugar;

- a) A las alteraciones musculares febriles (carne febril);
 b) A la presencia de sangre en el sistema venoso e intersticial (carne muy sangrienta);
 c) A la coloración oscura del tejido muscular (carne fatigada);
 d) Al enflaquecimiento o a la caquexia (carnes caquécicas).

IV

Carnes repugnantes

- Carnes de olor anormal desagradables:
 a) Olor debido a medicamentos (éter, asafétida, etc.);
 b) Olor debido a alimentos (ajo silvestre, suero de leche, pescado, etc.);
 c) Olor debido a secreciones (olor urinoso, sexual exagerado, etc.);
 d) Olor debido a separación tardía de las vísceras;
 e) Olor debido a estados patológicos.
 Carnes ictericas (ictericia acentuada).
 (Continuará)

Gobierno Civil de la Provincia**Pesas y medidas***Circular*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Pesas y Medidas, tengo a bien ordenar que el próximo mes de Enero empiece en esta provincia la revisión anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir, verificándose en los términos municipales de Oviedo y Gijón, durante los días 2 al 20 del mismo, en las oficinas establecidas en la calle de Quintana, entresuelo del edificio de los Juzgados y en el Campo de Valdés respectivamente.

Para que no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los Sres. Alcaldes darán a esta Circular la máxima publicidad para que llegue a conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber la obligación de tener y usar exclusivamente los útiles métrico-decimales necesarios para sus tráficlos, debidamente contrastados y que cuantos posean sin este requisito serán decomisados exigiéndose por los tribunales el tanto de culpa correspondiente, ya que su uso puede dar lugar a que se defrauden los intereses del público.

Siendo las autoridades locales, según el artículo 88 de dicho Reglamento las encargadas de la vigilancia constante de este servicio, las haré responsables de las infracciones que se cometan por el vecindario, exigiéndoles su cumplimiento por los medios que me concede la ley Municipal.

Los Ingenieros Fieles-contrastes, como Inspectores de este servicio, me darán cuenta de todas las deficiencias que tanto ellos como el personal a su servicio encuentren en las visitas ordinarias y en las extraordinarias que consideren oportunas, para poder imponer mi autoridad cuando hubiese lugar.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
 P. D., Prieto

R. al núm. 6.693

ANUNCIO

Para aprovechamiento de aguas en el río Nalón, en el concejo de Caso, con destino a la producción de energía eléctrica, se han presentado por D. José Alvarez Valdés, vecino de Sama, y D. José González Valdés, vecino de Oviedo, dos proyectos en competencia.

En el primero se establece la presa ciento cuarenta metros más abajo del desagüe del molino comunal de Tanes, enrasada a un metro y ochenta centímetros sobre el nivel de aguas ordinarias, para derivar dosmil quinientos litros de agua por segundo, que por un canal de mil ochocientos treinta y seis metros de longitud, trazado por la ladera izquierda, se llevarán a la cámara de carga y tubería forzada hasta la casa de máquinas situada en la orilla del río, en terrenos del dominio público, más arriba de la presa del aprovechamiento solicitado por D. Manuel Moro, frente al kilómetro 44,590, de la carretera de Campo de Caso a Oviedo.

En el segundo proyecto se sitúa la presa un kilómetro más arriba en la confluencia del río Caleao, en el estrechamiento del Nalón frontero a Peña Pastiero, con veintiocho metros cincuenta centímetros de altura, para obtener un embalse regulador cuyo remanso es sensible hasta los puentes Deboyos,

Se derivan ochomil litros de agua por segundo, que por un canal trazado sobre la ladera izquierda, salvando con un sifón el río Caleao, llega con una longitud de seismil trescientos ochenta metros a la cámara de carga y por tubería forzada a la casa de máquinas, emplazada un poco más arriba de Porciles, enfrente de La Magdalena y en terrenos de dominio público.

Para este segundo aprovechamiento se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios para el embalse y casa de máquinas, con arreglo a la Ley de 2 de Marzo de 1917 y el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Se hacen públicos estos proyectos para que durante el plazo de treinta días en que estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil reclamen los que lo tengan por conveniente.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.679

EDICTO

D. Cándido Blanco Varela, vecino de Gijón, solicita derivar dos mil litros en estiage y ocho mil litros en aguas medias de agua por segundo del río Nalón, para la producción de energía eléctrica en los concejos de Sobrescobio y Laviana.

La presa se establece en Comi-

llera Alta, frente al kilómetro 38,700 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, coronada a los metros bajo la rasante del firme de la carretera.

El canal se traza por la margen izquierda del río, con un recorrido de cerca de dos kilómetros hasta la cámara de carga, de donde parte la tubería forzada a la Casa de Máquinas, emplazada en las inmediaciones del molino de Cándido, en propiedad del peticionario, próxima a la Capilla de San Justo.

La potencia obtenida en aguas medias es de mil seiscientos caballos y se solicita la aplicación de la Ley de 2 de Mayo de 1917, para el embalse y la declaración de utilidad pública con arreglo al Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento, Obras públicas, de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1918.
 —El Gobernador, César A. de Conti.

R. al núm. 6.678

ANUNCIO

D. Fernando P. Casariego y Terrero, vecino de Oviedo, solicita aprovechar la totalidad de las aguas que discurren por el cauce del río Navia, para la producción de energía eléctrica, en dos saltos sucesivos.

El primero alcanzado mediante una presa de embalse de 76 metros de altura sobre el nivel del agua en estiage y de 81 metros de altura total, y el segundo mediante otra presa verdadera de 15 y 18 metros de altura respectivas.

La primera presa será emplazada en el estrechamiento del valle o cañón que comienza poco después del desagüe del río Urobio y como a unos 400 metros aguas arriba del profundo recodo del Navia, donde se vierte en el mismo el arroyo de Sarceda.

Este lugar se halla cercano al pueblo de Dóiras, y casi frente al palacio y heredades de Verdín.

La coronación de la presa se encontrará 60,89 metros sobre el piso del pontón por el que se cruza el río Urobio, frente a Dóiras, con el camino rural de Boal a Illano.

El nivel máximo admitido para las aguas se hallará un metro más bajo que el citado para la coronación de la presa, alcanzando así el remanso de ésta, cuando el embalse esté lleno, hasta Suerio, límite común de los concejos de Grandas de Salime, Pesoz y Allande.

La presa, desagües, derivación y casa de máquinas, se hallarán enclavadas en el concejo de Boal.

La presa del segundo salto se situará a unos 12 kilómetros aguas abajo de las del primero, medidos por el cauce del río y a 400 metros, próximamente, aguas abajo también del desagüe del río Polea, entre los pueblos de Mezana y Serandinas.

La coronación de esta presa se hallará enrasada a 76,90 metros bajo la de la primera, y 5,53 metros más alta que la huella del primer peldaño de la escalera que conduce a una chavola situada unos 450 metros aguas abajo, en la margen izquierda del Navia, y no lejos de su orilla y del desagüe del arroyo Sub-os Molinos.

La casa de máquinas se hallará emplazada cerca de la masa de aluviones denominada Arenal de Arnado, en terreno de propiedad particular, disponiéndose para su defensa un enfagnado metálico.

El remanso creado por esta segunda presa llegará justamente al desagüe del primer salto.

Las obras del segundo salto se hallarán empleadas en el concejo de Boal, y los embalses de ambas presas afectarán a los concejos de Allande, Pesoz, Illano, Boal y Villayón.

Para efectuar los aprovechamientos reseñados se solicita la declaración de utilidad pública de los mismos, la concesión de terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares, entidades o Corporaciones que se crean perjudicados con las obras, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante este Gobierno civil, a cuyo efecto se hallará de manifiesto al público durante dicho plazo, el proyecto de las obras, en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, Porlier, 16.

Oviedo 14 de Diciembre de 1918.
 —El Gobernador, César A. de Conti.

R. al núm. 6.660

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Noviembre:

Sama de Langreo.

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.
 Muros del Nalón.

Carbunco sintomático, bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Cangas de Tineo.

Mal rojo, especie porcina, invadidos 17, muertos 11, enfermos 6.
 Navia.

Mal rojo, porcina, invadidos 70, muertos 31, enfermos 39.
 Gijón.

Mal rojo, porcina, invadidos 1 y muertos 1.

Pravia.

Pulmonia contagiosa, porcina, enfermos 2 y muertos 2.
 Gijón.

Triquinosis, porcina, invadidos 1 y muertos 1.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 6.677

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración la lista cobratoria de las modificaciones que experimentó la propiedad urbana del término municipal de Oviedo, para que sirva de adición a la lista cobratoria a los efectos de la recaudación en el año de 1919, conforme a lo preceptado en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1918.—El Administrador, José Vázquez.

R. al núm. 6.686

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.— INVESTIGACIONES

En esta oficina se tramita un expediente de investigación a instancia de D. Juan López García, vecino del concejo de Castropol, que denuncia como perteneciente al Estado un trozo del terreno que medirá aproximadamente una hectárea, y linda al Norte con una cuadra y cercado para recoger ganado; Sur con dos fincas del exponente D. Juan López, llamadas «Pasada» y «Carbayeira», y por los otros dos lados con caminos públicos que conducen a Tapia y Serantes. Se halla situada en términos de Mangosteiros, de dicho concejo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir con instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo formados para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y pre-

sentar contra los mismos cuantas reclamaciones consideren justas.

Taramundi, Diciembre 6 de 1918.—El Alcalde, Manuel Legaspi.

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales, para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo cuantos contribuyentes lo crean oportuno.

Taramundi, Diciembre 7 de 1918.—El Alcalde, Manuel Legaspi.

Hallándose confeccionado el padrón de la matrícula industrial de este concejo para 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales pueden examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Taramundi, Diciembre 7 de 1918.—El Alcalde, Manuel Legaspi.

R. al núm. 6.649

Alcaldía de Avilés

Zona de ensanche

MES DE DICIEMBRE DE 1918

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	»	»
Policía de seguridad.....	350	»
Policía urbana y rural.....	125	»
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	»	»
Obras públicas.....	300	»
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	200	»
Obras de nueva construcción.	»	»
Imprevistos.....	50	»
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	900	»
TOTAL.....	1.925	»

En Avilés a 3 de Diciembre de 1918.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, Segundo de los Heros.

R. al núm. 6.605

Alcaldía de Quirós

Terminada la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este concejo, que han de regir para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Quirós, 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde en funciones, José M.º Velasco.

Alcaldía de Bimenes

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría a los efectos de las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Lázaro Montes.

R. al núm. 6.648

Alcaldía de Proaza

Formado el presupuesto para el año próximo por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones en la Secretaría del mismo.

Froaza, 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Severo García.

R. al núm. 6.672

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Día 7.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y se acuerda el amillaramiento de una finca urbana a nombre de D. Antonio Martínez, vecino de Dóriga; abonar la subvención concedida para la construcción de una fuente en La Vega, parroquia de Restiello; que la Comisión de Obras públicas informe acerca de las obras ejecutadas en el puente de Tejedo; se procede al sorteo de siete vocales par completar la Junta de asociados y se levanta la sesión.

Día 14.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y se acuerda pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de D. Baldomero Blanco, vecino de esta villa, solicitando autorización para construir una casa en la inmediaciones de la estación del ferrocarril; imponer como recargo municipal sobre la cuota del Tesoro, el trece por ciento a la matrícula de industria y comercio; adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, sobre subsistencias y se levanta la sesión.

Día 21.

Se aprueba el acta de la anterior, la cuenta de consumos, y se acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras públicas instancia de vecinos de Moutas, solicitando subvención para una fuente; admitir la renuncia del cargo al maestro municipal de la escuela Basalgas; confirmar una multa impuesta a D. Manuel Rodríguez, vecino de Coalla, por incumplimiento de un acuerdo de la Corporación, y la aprobación del acta de la Junta de sanidad sobre adopción de medidas sanitarias para prevenirse contra la invasión de la gripe.

Se levanta la sesión.

Día 28.

Queda aprobada el acta de la anterior; una cuenta de gastos y

acordado amillarar varias fincas a nombre de D.ª Rufina Ordóñez López, vecina de esta villa; pasar a informe del Alcalde de barrio de la Caridad, denuncia contra doña Amalia Rodríguez, por interrupción de vía pública y autorizar a D. Florentino Martínez, para cerrar antojanas en Cubia, con las condiciones que se le señalan.

Se levanta la sesión.

Grado, 1.º de Octubre de 1918.—El Secretario, Carlos Villamil.

Sesión de 30 de Noviembre de 1918.

Aprobado el precedente extracto y acordada su publicación y fijación en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Por A. del A.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 6.545

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Día 5.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó practicar la distribución de fondos para este mes; pasar a informe del Concejal D. Francisco Fernández Miranda, instancia del vecino de Coalla, D. Rafael García Suárez, solicitando autorización para reedificar una casa; autorizar a la Alcaldía para tomar en arrendamiento, por la cantidad consignada en el presupuesto, casa-habitación con destino al maestro del primer distrito de esta villa; requerir a D. Manuel Rodríguez, vecino de Ballongo, para que en el plazo de ocho días deje libre el tránsito en el camino público donde lo obstruyó, imponiéndole, caso de desobediencia, la correspondiente multa; acudir con instancia al Ministerio de Fomento solicitando el señalamiento para el abastecimiento de trigos a esta provincia; desestimar una instancia de los labradores que piden la supresión de la tasa impuesta a la leche; solicitar harina de tasa para este concejo y el envío mensual de 90 toneladas de carbón con destino al consumo doméstico.

Se levanta la sesión.

Día 12.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y se acuerda, por razones sanitarias, trasladar a los altos del prado del Campo, el mercado de ganado de cerda e interesar de la Alcaldía proceda energicamente respecto a la observancia de las medidas acordadas por la Junta de Sanidad, con motivo de la epidemia grippal; invitar a D. José López Balbuena a que traslade a otro local el banco de herrar; pasar a informe de la Comisión denuncia por interrupción de un tránsito en La Caridad, acompañando los dictámenes del Alcalde de barrio y suplente de éste, y consignar en el presupuesto para el año próximo 90 pesetas con destino al alquiler de casa

habitación para el maestro de la escuela de niños de San Juan, indemnizando a éste de 35 pesetas satisfechas de su peculio particular.

Se levanta la sesión.

Día 19.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente contesta a una pregunta del Concejal Sr. Flórez, respecto a las medidas sanitarias adoptadas con motivo de la epidemia grippal.

Queda enterada la Corporación del Real decreto de 11 de Septiembre último sobre repartos y arbitrios, y se acuerda que del mismo se dé cuenta a la Junta municipal.

Se levanta la sesión.

Día 26

Se aprueba el acta de la anterior, la cuenta de consumos de Septiembre último, y se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Junta local de primera enseñanza, solicitar del Estado la creación de una escuela en cada uno de los pueblos de Villagarcía, Noceda y El Lalico.

Se levanta la sesión.

Grado, 1.º de Noviembre de 1918.—Carlos Villar, Secretario. Sesión del día 30 Noviembre 1918

Aprobado el precedente extracto y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL y fijación en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Por acuerdo del Ayuntamiento. Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm. 6.545.

Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Noviembre de 1918.

Sesión de 2 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de sesiones del mes de Octubre.

Se queda enterada del balance de operaciones de contabilidad.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Igualmente la recaudación de consumos del mes de Octubre.

Se dá cuenta de una denuncia presentada por D. Nicolás Rodríguez y otros, contra los especuladores de frutos y productos de la tierra.

Se conceden socorros a pobres. Se acordó la reparación de un puente en Allence.

Igualmente el pago de jornales y materiales invertidos en el arreglo del camino de Prahúa.

Quédase enterada de varios cargaremes.

Sesión de 9 de Noviembre

Se aprueba el acta de la anterior.

A informe de la Comisión un nuevo escrito presentado por varios vecinos de los Cabos contra

su convecino D. Manuel González.

Lo propio a la de Presupuestos, una petición del Maestro de Villavaler.

Adquisición de un traje-uniforme para un guardia municipal.

Se acuerda proceder al arreglo del pavimento de las calles y plazas de la villa.

Igualmente el pago de seguros de incendios de la Casa Consistorial y la prima del seguro.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal para 1919.

Se conceden socorros a pobres y el pago de estancias en el Hospital de esta villa.

Sesión de 16 de Noviembre

Se aprueba el acta de la anterior.

A informe de la Comisión de Cementerios un escrito presentado por D. Rafael Flórez, por daños causados en la sepultura de su familia.

A la de Policía Urbana otro escrito de D. José Álvarez sobre cerramiento de un monte y castañedo.

Quédase enterado de lo recaudado en Consumos en la 1.ª decena del mes.

Se fija el precio medio de la escanda para el año 1918-1919, en cuatro pesetas copino.

Quedó enterada la Corporación de varios cargaremes.

Se autorizan varios pagos.

Sesión de 23 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

A informe de la Comisión correspondiente una denuncia presentada por varios vecinos de Corralinos y Campasola, contra un convecino suyo.

Se acuerda el pago de jornales y materiales invertidos en el arreglo de las calles y plazas de la villa.

Se acordó que la Comisión correspondiente lleve a cabo una detenida inspección en el Matadero municipal, con el fin de ejecutar en él algunas obras.

Sesión de 30 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda conceder a la Comisión gestora del nuevo local de la Escuela de Arango los materiales del antiguo edificio.

Se dió cuenta, y quedó enterada la Corporación, del acto de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cien pinos de los montes Pico de la Forca y Folgueroso.

Se acuerda proceder por administración a la construcción de unas estanterías para el local escolar de Arango.

Se conceden socorros a pobres.

Se autorizó a la Alcaldía para el pago de haberes de empleados y otras atenciones del presupuesto.

Sesión de 7 de Diciembre

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó el extracto an-

tecedente, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pravia 12 de Diciembre de 1918.—P. A. del A.—El Secretario.—V.º B.º—Manuel G. López.

R. al núm. 6.672

SUBASTA

A las quince horas del día 22 del corriente tendrá lugar en la Notaría de Soto de Luiña la venta en pública subasta del monte llamado Los Llanos y el prado nombrado La Fuente, sitios en el Re-layo.

Los títulos de propiedad y condiciones de subasta se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Cudillero, 8 de Diciembre de 1918.—El Encargado de la venta, Manuel Arango.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 543.916 de pesetas nominales 42.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Octubre de 1903, a favor de D.ª María, D. Fernando, D. Baldomero y D. José Menéndez y Menéndez, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 31 de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

R. al núm. 6.676.

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO

Cupón número 16

Desde el día 15 de los corrientes se admiten en la Secretaría de esta Junta las facturas relacionando los Cupones números 16 y sus importes.

A los ocho días contados desde la fecha de presentación de estas facturas, se podrán hacer efectivos sus importes en la Depositaria-Pagaduría, presentando duplicado y los cupones correspondientes, y abonando el 6,30 por 100 del importe de los Cupones, para pago del impuesto de Utilidades y Timbre de negociación vigentes.

Amortización

Por sorteo celebrado el día 12

de los corrientes, ante la representación de esta Junta y autorizado por el Notario Sr. Roldán López, corresponde amortizar las ciento noventa y dos obligaciones números:

36, 64, 84, 85, 103, 148, 194, 220, 540, 561, 627, 651, 675, 695, 758, 814, 854, 862, 948, 1000, 1171, 1234, 1258, 1273, 1299, 1302, 1342, 1705, 1719, 1732, 1773, 1797, 1810, 1820, 1880, 1914, 1918, 1955, 2003, 2047, 2057, 209, 2107, 2173, 2174, 2185, 2207, 2295, 2396, 2409, 2435, 2463, 2568, 2485, 2487, 2538, 2564, 2591, 2603, 2729, 2737, 2759, 2877, 2985, 2995, 2999, 3055, 3080, 3113, 3136, 3300, 3330, 3350, 3354, 3395, 3403, 3457, 3539, 3554, 3557, 3591, 3723, 3749, 3829, 3843, 3867, 3873, 3890, 4223, 4242, 4269, 4280, 4297, 4314, 4333, 4362, 4490, 4497, 4524, 4528, 4537, 4540, 4582, 4645, 4657, 4681, 4687, 4715, 4758, 4815, 4820, 4830, 4839, 4845, 4859, 4964, 4977, 5000, 5003, 5026, 5038, 5046, 5083, 5093, 5102, 5106, 5124, 5127, 5176, 5219, 5264, 5286, 5316, 5330, 5345, 5362, 5377, 5434, 5443, 5455, 5468, 5511, 5524, 5572, 5582, 5609, 5615, 5617, 5655, 5663, 5681, 5698, 5821, 5854, 5892, 5934, 6008, 6081, 6093, 6123, 6135, 6160, 6205, 6214, 6220, 6234, 6247, 6297, 6352, 6384, 6560, 6587, 6612, 6626, 6639, 6657, 6696, 6729, 6735, 6751, 6795, 6819, 6908, 6921, 6925, 6931, 6932, 6969, 6994, 7003, 7053, 7151.

Los tenedores de títulos amortizados podrán presentar desde el día 15 de los corrientes, en la Secretaría de la Junta, la factura relacionando los Títulos amortizados, y a los ocho días contados desde la fecha de esta presentación, podrán hacer efectivo el importe correspondiente, presentando en Depositaria-Pagaduría duplicado de la factura y las Obligaciones amortizadas con el Recibo y firma en su respaldo.

Los impresos de facturas se facilitan en Secretaría.

Gijón, 13 de Diciembre de 1918.—El Secretario, M. de la Concha.—V.º B.º—El Presidente en funciones, Ladislao Muñiz Alvargonzález.

Compañía del Ferrocarril de Langreo EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día 1.º del actual para la amortización de 110 obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

241 a 250, 901 a 910, 1.0791 a 1.800, 3.371 a 3.380, 3.821 a 3.830, 3.871 a 3.880, 3.931 a 3.940, 4.081 a 4.090, 4.791 a 4.800, 5.631 a 5.640, 5.981 a 5.990.

El pago se verificará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, 50, y en las Oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, I. Pidal.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo